

EXPEDIENTE Nº: 4310746

FECHA: 23/04/2019

INFORME FINAL
EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN
(segunda renovación de la acreditación)

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO DE EMPRESA
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE NAVARRA
Centro (s) donde se imparte	FACULTAD DE DERECHO. CAMPUS MADRID. UNIVERSIDAD DE NAVARRA.
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO APLICA
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Máster Universitario en Derecho de la Empresa de la Universidad de Navarra fue verificado en el año 2009 y se sometió al proceso de renovación de la acreditación en el curso 2014-2015, obteniendo un Informe favorable de Renovación de la Acreditación por parte de ANECA con fecha 11 de mayo de 2015.

La implantación del título es coherente con el plan de estudios propuesto en la memoria verificada del título. Las guías docentes de todas las asignaturas se encuentran disponibles en la página web del título. Los contenidos de las guías docentes coinciden con los previstos en la memoria verificada. La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada a las previsiones de la memoria, lo que facilita la adquisición de los resultados de aprendizaje. Las recomendaciones del primer Informe de Renovación de la Acreditación de ANECA han sido introducidas, con las consiguientes correcciones, en la página web y en la información general. En la memoria verificada se establecen los resultados de aprendizaje a alcanzar.

El número máximo de estudiantes de nuevo ingreso que consta en la memoria verificada es de 60, habiéndose matriculado 42 y 50 en los dos pasados cursos académicos, 2015-2016 y 2016-2017, habiéndose respetado, así pues, la limitación de plazas establecida en la memoria.

El título dispone de los mecanismos de coordinación docente necesarios, horizontales y verticales, formales e informales, para el cumplimiento de los objetivos planteados acerca de la nivelación de la carga de trabajo del estudiante, planificación académica temporal y consecución de los resultados de aprendizaje. La carga de trabajo se encuentra ajustada al período de impartición de las asignaturas, y permite dosificar la carga académica del estudiante.

El perfil de ingreso de los estudiantes del título es coherente con el previsto en la memoria verificada. La información sobre el citado perfil y los requisitos de acceso son públicos y accesibles. Se respeta el número de plazas ofertadas previsto en la memoria verificada. La información sobre el órgano encargado de aplicar los criterios de admisión, así como los criterios de valoración, se encuentra bien localizada de manera pública, accesibles e intuitiva.

El sistema de admisión establecido por la universidad permite la evaluación completa del perfil del

candidato a través de tres criterios que cuentan con una valoración específica: el currículum vitae del solicitante (50%), la prueba de conocimientos jurídicos (40%) y la entrevista personal (10%) Además, a los candidatos se les efectúa una prueba de inglés obligatoria para acceder al programa. En la página web se indica expresamente la necesidad de acreditar un nivel B2 del idioma citado, mientras que en la memoria verificada la exigencia se corresponde con el nivel B1.

En la memoria se establece también un mecanismo de admisión abreviado, que consiste en omitir las pruebas de selección cuando el estudiante presente, junto a la solicitud y el expediente, una oferta anticipada de prácticas en alguno de los despachos que colaboran o colaboren en el futuro con la Facultad. No obstante, de acuerdo con la información facilitada por los responsables académicos del Máster durante la visita del panel de expertos a la universidad, este mecanismo no se está aplicando.

La normativa de permanencia está publicada en la página web y se ajusta a la actual legislación universitaria. Está bien estructurada en diversos apartados y contempla las situaciones especiales. Se informa también de los diversos regímenes de dedicación. Se encuentra también disponible la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Su aplicación no ha sido necesaria durante el período evaluado.

En el Plan de Mejoras presentado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra tras la recepción del Informe Provisional de segunda Renovación de la Acreditación elaborado por ANECA, la institución señala que la experiencia recogida en la Facultad desde la implantación del título es que el nivel B1 de inglés resulta insuficiente para la adecuada formación de los alumnos, habiendo sugerido los estudiantes de las últimas promociones el aumento de la carga docente en inglés, y en consonancia con el Marco europeo de referencia en materia lingüística y la información facilitada por el Instituto Cervantes. En todo caso, la Universidad se compromete a solicitar la modificación de la memoria vigente una vez finalizado el presente proceso de acreditación.

En lo que concierne a las guías docentes, y en el Plan de Mejoras presentado, la Universidad de Navarra se compromete a instar anualmente a los profesores a que lleven a cabo una actualización de la guía docente de su materia, remitiéndose un modelo de guía docente a los profesores a través de la coordinadora de calidad para favorecer la homogeneidad de sus contenidos. Dicho modelo constará de ocho apartados: presentación general de la asignatura, objetivos y competencias, programa desarrollado de la asignatura, metodología docente, procedimientos de evaluación, actividades formativas, bibliografía y recursos, y currículum del profesor.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información pública sobre el Máster Universitario en Derecho de Empresa es accesible a través de la página web de la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra.

A través de la página citada, y de la sección “Presentación”, a través del apartado denominado “Documentos Oficiales”, se puede consultar la documentación oficial del título, incluyendo la memoria verificada, los informes de verificación, seguimiento, y el primer Informe de Renovación de la Acreditación elaborado por ANECA.

Los criterios de admisión del Máster son públicos a través del epígrafe “Admisión”. Los criterios publicados se corresponden, en términos generales, con los establecidos en la memoria verificada. Pero existe una excepción en lo que concierne al nivel de idioma inglés exigido. En la memoria verificada se determina que se debe acreditar un nivel B1 o equivalente, mientras que en la página web del Máster el cumplimiento de este requisito de admisión exige disponer de un nivel B2.

Dentro del epígrafe “Perfil de Ingreso” de la Web del título se facilita un enlace a los sistemas genéricos de la Universidad de Navarra sobre orientación y apoyo a los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

Las diversas normativas, como las de permanencia y reconocimiento de créditos, están disponibles en la sección “Plan de Estudios” de la página web del título.

Igualmente, se presenta la Comisión de Calidad de la Facultad de Derecho dentro de la página web de la Facultad, con sus integrantes, funciones y una serie de actas. Dentro de esta sección se presentan los diferentes indicadores de resultados del título a lo largo de sus sucesivas ediciones.

Las guías docentes se encuentran publicadas en la página web de la Universidad de Navarra tras la recomendación en este sentido formulada en el primer Informe de Renovación de la Acreditación del título por ANECA. La información sobre competencias generales y específicas o sobre las metodologías docentes, o el contenido a impartir en las asignaturas, coinciden con la memoria verificada del título, pero las guías precisan una mayor homogeneidad y coordinación en su tratamiento. Las guías docentes no siempre han sido objeto de actualización y mejora en su bibliografía, recursos y fuentes de información adicional.

Existe una breve presentación de cada una de las asignaturas que integran el plan de estudios en la página web, y en ella se establecen los objetivos y competencias, metodología, programa, evaluación, actividades formativas, bibliografía y recursos, además del currículum del profesor o profesores que imparten la asignatura. También se encuentran accesibles para el estudiante las guías docentes para la realización de las prácticas externas y el Trabajo Fin de Máster. En este sentido cabe valorar que, dentro del epígrafe “Bibliografía”, se incluye un acceso para su búsqueda en la Biblioteca de la propia Universidad. No obstante, se constata que, si bien en las guías docentes se incluye una referencia al período de tiempo en el que se imparte la asignatura, en la página web no se encuentra accesible el horario de las sesiones y su fecha de impartición, y tampoco las fechas de los exámenes.

En el Plan de Mejoras presentado por la Universidad de Navarra tras la recepción del Informe Provisional de segunda Renovación de la Acreditación elaborado por ANECA, la Universidad se compromete a solicitar la modificación de la memoria para elevar el nivel de inglés a B2, así como ajustar la información pública del título a las exigencias de conocimiento de inglés.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra, en donde se imparte el Máster en Derecho de la Empresa, cuenta con una Comisión de Garantía de la Calidad desde 2009, que coordina las tareas de planificación y seguimiento del SGIC, actuando como vehículo de comunicación de la política y objetivos de calidad de la Facultad.

El primer Informe de Renovación de la Acreditación del título emitido por ANECA en 2015 fue analizado por la Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad con la puesta en marcha de algunas acciones de mejora relacionadas con las guías docentes de algunas asignaturas, como el ajuste de las competencias y actividades formativas, la adecuación del número de estudiantes de nuevo ingreso, así como de las tasas de graduación, abandono, eficiencia y rendimiento en relación a lo dispuesto en la memoria verificada.

Igualmente, se aclaró la información disponible en la página web del título acerca de la posibilidad de cursar el Máster en Derecho de Empresa o el Máster en Asesoría Fiscal de manera coordinada y simultánea con el Máster en acceso a la Abogacía, facilitando la información de las asignaturas que el estudiante debe cursar en cada uno de los dos títulos (Evidencia O) La dirección del Máster realiza un seguimiento del título mediante la información procedente de las encuestas de satisfacción de los estudiantes y la que obtiene a través del buzón de quejas y/o a través de la coordinación del título. El SGIC, así pues, es adecuado, y tanto su diseño como su implementación y desarrollo permiten disponer de información relevante para el seguimiento y mejora del título.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La plantilla del profesorado del título es adecuada al número de estudiantes matriculado considerando su volumen y dedicación, con una ratio estudiante/profesor de, aproximadamente, 1. No consta entre las

evidencias examinadas por el panel de expertos una relación individualizada de las supervisiones de los Trabajos Fin de Máster (TFM) ya que todos son coordinados y sometidos a revisión tutorial por el director-coordinador del Máster, como se informó al panel de expertos en el transcurso de su visita a la universidad.

El profesorado previsto en la memoria verificada respondía a una categoría académica y una distribución proporcional entre catedráticos y profesores titulares de universidad, y profesores asociados y colaboradores, de 40% y 60%, respectivamente. Pero la realidad es que esa distribución asciende a un 15% y 85%, también en magnitudes respectivas. Los responsables del título justifican la disparidad respecto a lo establecido en la memoria en base a que se respetan los porcentajes en lo que respecta a las horas docentes impartidas, pero esta información no pudo ser contrastada por el panel de expertos. En el Plan de Mejoras presentado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra tras la recepción del Informe Provisional de segunda Renovación de la Acreditación elaborado por ANECA, la institución se compromete a solicitar una modificación de la memoria verificada, una vez finalizado el presente proceso de acreditación, para señalar el porcentaje absoluto de profesorado en cada una de las categorías académicas, por un lado, y por otro el porcentaje de horas de clases que asumen los docentes en las citadas categorías.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad de enseñanza y aprendizaje del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Máster utiliza el personal de apoyo que pone a su disposición la Universidad de Navarra en los distintos niveles de gestión. Este personal de apoyo cuenta con similares características en los títulos de Máster implantados en la misma sede de Madrid, sin que se planteen exigencias específicas para este título en concreto. El personal de apoyo vinculado al Máster es adecuado para el cumplimiento de los objetivos planteados en la memoria verificada.

El título no plantea unas exigencias específicas de recursos materiales que no puedan ser cumplidas por las que presta con carácter general la Universidad de Navarra a los títulos del ámbito jurídico en el centro al que pertenece el Máster. Dichos recursos son adecuados a las particularidades y objetivos de este programa. Los servicios de biblioteca, base de datos y préstamo interbibliotecario funcionan correctamente, si bien el espacio y los medios materiales destinados a consulta del Máster son limitados, un hecho que se refleja en las encuestas de satisfacción.

El Máster se beneficia de los servicios de apoyo y orientación académica y profesional que con carácter general la Universidad de Navarra pone a disposición de todos sus títulos (Servicio de salidas profesionales). No obstante, el programa no ha puesto en marcha ninguna iniciativa específica para sus estudiantes, lo que se refleja en las encuestas de satisfacción con una valoración comparativa más baja para el servicio de salidas profesionales. En todo caso, estos programas específicos no son imprescindibles al tratarse de un Máster con orientación profesional que se ha desarrollado durante el programa de prácticas externas.

El Máster contempla la realización de prácticas externas curriculares que se desarrolla conforme a la normativa vigente y las previsiones de la memoria verificada, respetándose los convenios de cooperación suscritos con diversos despachos de abogados. El Informe de Renovación de la Acreditación elaborado por ANECA en 2015 valoró de manera positiva la política de prácticas que se aplica en el Máster.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los egresados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El diseño de las actividades formativas, las metodologías docentes y sistemas de evaluación resulta adecuado a los objetivos propuestos en la memoria verificada. Examinadas las asignaturas seleccionadas por el panel de expertos para su evaluación en el transcurso de su visita a la universidad (“Responsabilidad Contractual y Extracontractual” y “Defensa de la Competencia”), se deduce que las actividades formativas desplegadas son adecuadas para la consecución de los resultados de aprendizaje previstos. La distribución académica temporal de las actividades formativas permite su correcta realización por los estudiantes. Los TFM se ajustan y responden a las características de un título de Máster, pero se hace necesario que su supervisión tutorial se realice de manera individual.

Los resultados de aprendizaje obtenidos en las asignaturas objeto de supervisión por parte del panel de expertos en el transcurso de su visita a la universidad se corresponden con los previstos en el programa formativo verificado e implantado, siendo adecuado el progreso académico de los estudiantes, de conformidad con las previsiones establecidas en la memoria verificada. No se detectan divergencias entre el perfil de egreso previsto y el real. El título se adecua al Nivel de Máster del MECES.

CRITERIO 7. INDICADORES DE RESULTADOS

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La evolución de los principales datos e indicadores del título es adecuada a las previsiones planteadas en la memoria verificada. Los datos obtenidos son coherentes con su ámbito temático y el desempeño de los estudiantes que siguen un programa presencial. Los indicadores de rendimiento del título (tasas de graduación, eficiencia, abandono y rendimiento) son correctos para una media de 45 estudiantes (próximos al 100%) y ponen de manifiesto que la organización del plan de estudios contribuye, en lo que concierne a su contenido y distribución temporal, a la consecución de los objetivos del programa.

La tasa de graduación prevista en la memoria verificada es de un 98%. En el curso académico 2014-2015 fue del 98,11%, y del 96% en el 2016-2017, con el 100% en el 2013-2014 y 2015-2016.

En cuanto a la tasa de abandono, que en la memoria verificada es el 1%, no registró abandono alguno en los cursos 2013-2014 y 2015-2016, mientras en el curso 2014-2015, con un 1,92%, estuvo por encima del previsto en la memoria. No existe información concerniente al curso 2016-2017.

Respecto a la tasa de eficiencia, cuya magnitud no se establece en la memoria, fue del 99,66% en el curso 2013-2014, del 100% en los cursos 2014-2015 y 2015-2016, y del 94,35% en el curso 2016-2017.

Ello indica que una sustantiva mayoría de los indicadores son conformes con lo establecido en la memoria verificada y acreditan unos buenos resultados globales para la titulación.

De acuerdo con el Informe de Autoevaluación, el perfil de egreso es contrastado con el claustro de profesores de la Facultad de Derecho y con el Consejo Asesor. Además, y tal y como se desprende del propio Informe de Autoevaluación, existe una especial vinculación de la titulación con el ejercicio profesional, ya que gran parte de los docentes son, a su vez, profesionales en activo, lo que facilita el establecimiento de vínculos entre la titulación y relevantes firmas profesionales. Igualmente, se constata que la inserción laboral tras cursar el Máster es buena y se produce dentro de un período de tiempo razonable. Además, con el objeto de que los estudiantes puedan realizar adecuadamente sus prácticas, la universidad acude a un sistema que favorece la posterior contratación de los estudiantes por esas firmas. En cuanto al perfil del estudiante que cursa el título, la necesidad de los graduados en Derecho de cursar el Máster en acceso a la Abogacía para, con posterioridad, superar la prueba de evaluación

estatal, determina que un relevante porcentaje de estudiantes que tiene en su haber la titulación en Derecho curse el Doble Máster con el Máster en acceso a la Abogacía. En todo caso, y como se refleja en el perfil de ingreso recogido en la página web del título, el Máster se dirige también a titulados en disciplinas del ámbito de las Ciencias Sociales equivalentes a Derecho.

Los valores obtenidos en el estudio de inserción laboral aportado evidencian unos resultados aceptables. El índice de satisfacción de los egresados con el título es superior a 8 sobre 10. No obstante, se aprecia que dicho estudio, realizado por el Servicio de salidas profesionales de la Universidad, engloba únicamente una pequeña muestra de los egresados, dado que el error muestral de las encuestas realizadas es elevado, y debe evaluarse cómo se computan los datos procedentes del Máster y del Doble Máster.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspectos, comprometidos en el Plan de Mejoras presentado por la Universidad tras la recepción del Informe de segunda Renovación Provisional de la Acreditación del título elaborado por ANECA, que serán objeto de especial atención durante las próximas fases de evaluación del título:

-El cumplimiento de lo previsto en la memoria verificada en lo referente a las exigencias de conocimiento del idioma inglés por parte de los estudiantes.

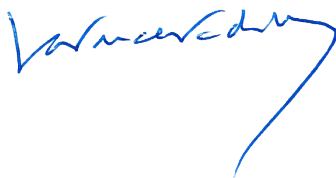
-El ajuste de la información pública del título a las exigencias de conocimiento del idioma inglés previstas en la memoria verificada.

-El cumplimiento de lo establecido en la memoria del título en lo referente a la titulación y categoría académica del profesorado del Máster.

Por otro lado, se establece la siguiente recomendación:

-Desarrollar y actualizar las guías docentes, dotándolas de mayor homogeneidad.

En Madrid, a 23/04/2019:



El Director de ANECA